Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**
San Juan, Puerto Rico

# ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 97-005

ORDEN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA HONORABLE CARMEN L. RODRÍGUEZ-RIVERA.

Para disponer sobre la desreglamentación y simplificación de los procedimientos reglamentarios del Departamento de la Familia.

**POR CUANTO:** El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Rosselló, emitió el Boletín Administrativo Núm. O.E. 1997-30 promulgado el día 11 de agosto de 1997, para disponer la desreglamentación y simplificación de los procedimientos de los organismos gubernamentales.

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva del Gobernador creó el comité para la Reforma de Reglamentación Gubernamental integrado por miembros del Gabinete y jefes de Agencia. Entre sus funciones el Comité tiene la responsabilidad de supervisar los planes de trabajo de las entidades gubernamentales para desreglamentar sus procesos de conformidad con las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva O.E. 1997-30 aplica al Departamento de la Familia y sus componentes operacionales. Mediante la misma se nos requiere un plan de trabajo planificado y dinámico para implantar la Reforma Reglamentaria y revisar a fondo los reglamentos que administramos así como la legislación que da origen a éstos. Después de pasar el crisol de la Reforma, sólo se mantendrán vigentes aquellas disposiciones reglamentarias requeridas por ley o esenciales a la salud, seguridad, ambiente o bienestar del Pueblo de Puerto Rico.

**POR TANTO:** YO, CARMEN L. RODRÍGUEZ-RIVERA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y la facultad que me ha sido conferida por Ley, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Para poner en ejecución la Reforma Reglamentaria, he designado un equipo de trabajo dirigido por la Lcda. Blanca Rivera Acevedo y compuesto, además, por las siguientes administraciones representadas por:

| | |
|---|---|
| Sra. María de los Angeles López | Familias y Niños |
| Sra. Rina Crespo | Rehabilitación Vocacional |
| Sra. Elaine Porrata | Desarrollo Socioeconómico |

| | |
|---|---|
| Lcdo. Wilfredo Maldonado | Sustento de Menores |
| Lcda. Blanca Rivera Acevedo | Oficina de la Secretaria - Preside |

**SEGUNDO:** Este equipo de trabajo dará prioridad a la revisión de los permisos que otorgamos para transformarlos en procesos promoventes de iniciativas comerciales, industriales o personales (según aplique).

**TERCERO:** Los empleados y funcionarios del Departamento de la Familia y sus Administraciones, muy particularmente, el personal de las oficinas que intervienen con los permisos, deberán de someter al Equipo de Trabajo la información requerida durante el proceso evaluativo. Igualmente solicitamos que nos aporten sus sugerencias en torno a esta Reforma Reglamentaria, especialmente aquellas que nos permitan reducir al máximo los periodos de tramitación, acortar términos de espera y simplificar o eliminar disposiciones innecesarias que controlan funciones administrativas y operacionales. Sus recomendaciones se pueden remitir a la directora del Equipo de Trabajo del Departamento de la Familia o a los componentes del mismo.

**CUARTO:** Asimismo, y en consonancia con lo dispuesto en la Orden Ejecutiva 1997-30, efectivo de inmediato, el Departamento de la Familia no adoptará nuevos reglamentos a menos que no se hayan revisado de conformidad con los estándares y parámetros de claridad, concisión y sencillez que se disponen en dicha Orden.

**QUINTO:** Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

En testimonio de lo cual expido la presente bajo mi firma en la ciudad de San Juan de Puerto Rico hoy día 20 de octubre de 1997.

**CARMEN L. RODRÍGUEZ-RIVERA**
**SECRETARIA**